



Bruselas, 19.12.2012
C(2012) 9727 final

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 19.12.2012

que modifica la Decisión C(2007) 5925 por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo para la Comunidad Autónoma de Castilla y León en España

CCI 2007ES162PO009

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 19.12.2012

que modifica la Decisión C(2007) 5925 por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo para la Comunidad Autónoma de Castilla y León en España

CCI 2007ES162PO009

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999¹ y, en particular, su artículo 33, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 18 de septiembre de 2012, el Reino de España presentó a la Comisión, a través del sistema informático para el intercambio de datos con la Comisión, una solicitud de revisión del Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo para la región de Castilla y León adoptado por medio de la Decisión C(2007) 5925 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, modificada en último lugar por la Decisión C(2012) 334.
- (2) La revisión propuesta del Programa Operativo está justificada por cambios socioeconómicos significativos.
- (3) Con arreglo al artículo 65, letra g), del Reglamento (CE) nº 1083/2006, el Comité de seguimiento consideró y aprobó en su reunión de 25 de junio de 2012, la propuesta para modificar el contenido de la Decisión C(2007) 5925, en particular en lo relativo a los recursos asignados a cada prioridad, al texto del programa operativo, criterios de selección de los proyectos y al plan financiero.
- (4) Por lo tanto, la Decisión C(2007) 5925 debe modificarse en consecuencia.

¹ DO L 210 de 31.7.2006, p. 25.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2007) 5925 final queda modificada como sigue:

1. En el artículo 3, apartado 3, el texto de los párrafos segundo a séptimo se sustituye por lo siguiente:

"3.El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario 1 "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (Investigación+Desarrollo +innovación, Sociedad de la Información y Tecnologías de la Información y Comunicación)" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del FEDER para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 131 686 947 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario 2 "Desarrollo e Innovación empresarial" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del FEDER para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 218 968 294 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario 3 "Medio ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del FEDER para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 187 354 760 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario 4 "Transporte y Energía" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del FEDER para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 192 256 552 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario 5 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del FEDER para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 82 797 064 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario 7 "Asistencia Técnica" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del FEDER para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 5 130 820 EUR."

2. El anexo I se sustituye por el texto indicado en el anexo I de la presente Decisión.
3. El anexo III se sustituye por el texto indicado en el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 19.12.2012

Por la Comisión
Johannes HAHN
Miembro de la Comisión

COPIA CERTIFICADA CONFORME
Por la Secretaría General

Jordi AYET PUIGARNAU
Director de Secretaría

ANEXO I

"ANEXO I

Texto completo del Programa operativo modificado"

ANEXO II

"ANEXO III

1. Plan financiero del programa operativo por año para

(en euros)

Competitividad regional y empleo			
	Fondos Estructurales (FEDER)	Fondo de cohesión	Total
2007	235.210.710	0	235.210.710
En regiones con ayuda transitoria	235.210.710	0	235.210.710
2008	191.333.859	0	191.333.859
En regiones con ayuda transitoria	191.333.859	0	191.333.859
2009	145.607.850	0	145.607.850
En regiones con ayuda transitoria	145.607.850	0	145.607.850
2010	97.976.266	0	97.976.266
En regiones con ayuda transitoria	97.976.266	0	97.976.266
2011	48.381.176	0	48.381.176
En regiones con ayuda transitoria	48.381.176	0	48.381.176
2012	49.348.800	0	49.348.800
En regiones con ayuda transitoria	49.348.800	0	49.348.800
2013	50.335.776	0	50.335.776
En regiones con ayuda transitoria	50.335.776	0	50.335.776
Total general	818.194.437	0	818.194.437
En regiones sin ayuda			0
En regiones con ayuda	818.194.437	0	818.194.437

2. Plan financiero del programa operativo por prioridad para

(en euros)

Competitividad regional y empleo									
Eje prioritario	Fondo	Expresado en	Comunidad	Público nacional	Privado nacional	Total	Porcentaje de cofinanciación	BEI	Otros
1	2	3	4	5	6	7 = 4 + 5 + 6	8 = 4 / 7 ⁽¹⁾	9 ⁽²⁾	10 ⁽²⁾
01031. Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)	FEDER	P	131.686.947	32.921.742	0	164.608.689	80,00%	0	0
01032. Desarrollo e innovación empresarial	FEDER	P	218.968.294	54.742.085	0	273.710.379	80,00%	0	0
01033. Medioambiente, Entorno natural, Recursos Hídricos y prevención de riesgos	FEDER	P	187.354.760	46.838.690	0	234.193.450	80,00%	0	0
01034. Transporte y energía	FEDER	P	192.256.552	48.064.143	0	240.320.695	80,00%	0	0
01035. Desarrollo sostenible local y urbano	FEDER	P	82.797.064	20.699.276	0	103.496.340	80,00%	0	0
01037. Asistencia Técnica y refuerzo Capacidad Institucional	FEDER	P	5.130.820	1.282.705	0	6.413.525	80,00%	0	0
Total			818.194.437	204.548.641	0	1.022.743.078	80,00%	0	0

⁽¹⁾ El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio entre la financiación comunitaria y la financiación total.

⁽²⁾ La financiación del BEI, así como la procedente de de otras fuentes, tienen únicamente carácter informativo.

"